

CONCILIACIÓN

La conciliación, por este medio de solución pacífica de las controversias se constituye por medio de las partes una Comisión que procede al examen imparcial de una controversia y se esfuerza por definir términos de arreglo susceptibles de ser aceptados por las partes. Los términos de arreglo propuestos por la Comisión no son obligatorios para las partes.